

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00033-00
ACCIONANTE:	GIL BOTERO RODRÍGUEZ POVEDA
ACCIONADO:	NUEVA EPS e INNOVAR SALUD IPS
ASUNTO:	REQUIERE

En atención al informe secretarial que antecede y a la respuesta remitida por el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá, se advierte que, es necesario requerir al Juzgado 46 Penal del Circuito del Sistema Acusatorio de Bogotá, toda vez que fue quien conoció de la acción de tutela instaurada por el señor Rodríguez Poveda.

Es así como, se ordenará a la secretaría del juzgado, requerir al Juzgado 46 Penal del Circuito del Sistema Acusatorio de Bogotá, para que dentro de un (1) día siguiente a la notificación del presente auto, se sirva allegar copia del expediente de la acción de tutela (demanda, anexos, contestaciones, fallos de primera y de segunda instancia y demás documentales), presentada por el señor Gil Roberto Rodríguez Poveda, identificado con cédula de ciudadanía N°. 17.032.790, en contra de Nueva EPS, con radicado N°. 11001310904620210020400. Para lo cual, la secretaría adjuntará copia del oficio N°. 0106 de 9 de febrero de 2022 y su anexo (014RespuestaJ46CM.pdf y 015AnexoJ46CM.pdf)

De otra parte, observa que no fue atendido el requerimiento realizado al accionante en auto de 7 de febrero de 2022, por lo que se ordenará requerirlo por segunda vez, otorgándole el término de un (1) día, para remitir lo solicitado.

Por lo anterior, el despacho **dispone:**

PRIMERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al Juzgado 46 Penal del Circuito del Sistema Acusatorio de Bogotá, para que el término de **un (1) día** siguiente a la notificación del presente auto, se sirva allegar copia del expediente de la acción de tutela (demanda, anexos, contestaciones, fallos de primera y de segunda instancia y demás documentales), presentada por el señor Gil Roberto Rodríguez Poveda, identificado con cédula de ciudadanía N°. 17.032.790, en contra de Nueva EPS, con radicado N°. 11001310904620210020400.

Para lo cual, la secretaría del juzgado, adjuntará copia del oficio N°. 0106 de 9 de febrero de 2022 y de su anexo, (014RespuestaJ46CM.pdf y 015AnexoJ46CM.pdf)

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al señor Gil Roberto Rodríguez Poveda, para que en el término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación del presente auto, **REMITA** a este juzgado: **i.)** el escrito de tutela completo, ya que el adjunto, solamente costa de un (1) folio; **ii.)** copia del escrito de tutela radicado ante el Juzgado 46 Penal del Circuito del Sistema Acusatorio de Bogotá, junto con el fallo de primera y segunda instancia, **iii.)** declaración bajo juramento en la que indique si ha presentado otras acciones de tutela referentes a los mismos hechos, derechos y accionante, y **iv.)** copia de su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

085f994260c8579e2cc10809e80688b724092fe2ef682a1e04c52229aa805919

Documento generado en 15/02/2022 02:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>